



ANUNCIO

El Vicepresidente del Instituto Municipal de Bienestar Social ha dictado el Decreto 247/2018 de fecha 30 de Noviembre de 2018, que a continuación se transcribe:

DECRETO APROBANDO EL EXPEDIENTE Y LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DE PALMA DEL RÍO, EN LAS CATEGORÍAS DE PSICÓLOGO/A, TRABAJADOR/A SOCIAL, EDUCADOR/A SOCIAL, ADMINISTRATIVO/A Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los estatutos de este Instituto, y el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los informes favorables sobre contenidos del expediente y de las Bases, emitidos por el Coordinador del Instituto Municipal de Bienestar Social y la Jefa del negociado de Personal.

VENGO EN DECRETAR

Primero.- Aprobar el expediente administrativo del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo temporal para el Instituto Municipal de Bienestar Social en las categorías de Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social, Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras para la constitución de la citada bolsa de empleo temporal en el Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de las Bases en la página web y Tablón de Anuncios del IMBS y del Ayuntamiento de Palma del Río.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DE PALMA DEL RÍO EN LAS CATEGORÍAS DE PSICÓLOGO/A, TRABAJADOR/A SOCIAL, EDUCADOR/A SOCIAL, ADMINISTRATIVO/A Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

1.- OBJETO.

Estas bases tienen por objeto la regulación del acceso a la Bolsa de Empleo de Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social, Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a

C/ Juan Miró s/n- 14700 Palma del Río (Córdoba)- Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F.: Q-1400540-I

1

Código seguro de verificación (CSV):

F511 0800 47DE FAB1 14B3



F511080047DEFAB114B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Instituto Municipal de Bienestar Social NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 3/12/2018



para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal para el Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río (en adelante I.M.B.S), por el procedimiento de concurso-oposición. La selección se llevará a cabo garantizando, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, consagrados en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de la Administración Pública.

La vigencia de la presente Bolsa de Empleo se establece para un período de 3 años, pudiéndose prorrogar por un año más mediante acuerdo del órgano competente y teniendo carácter obligatorio para todas las contrataciones o nombramientos que con carácter temporal se formalicen por el I.M.B.S en los puestos de trabajo objeto de la bolsa.

Resuelta definitivamente esta Convocatoria quedara sin efecto la Bolsa de Empleo aprobada por Decreto número 31/2012, de 22 de Marzo de 2012, así como cualquier otra Bolsa de Trabajo para dichas categorías habidas en el I.M.B.S.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a persona, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2.- REQUISITOS.

Para ser admitidos en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir, conforme al artículo 56.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico antes de proceder a su nombramiento o contratación.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la Titulación Académica que se estipula en el Anexo I de estas bases para cada categoría. En el caso encontrarse a la espera del mismo, se acreditará





mediante el certificado supletorio provisional emitido por el organismo correspondiente, o en su defecto mediante fotocopia compulsada de la documentación que acredite haber solicitado el mismo, tener superado los requisitos académicos y abono de la tasa correspondiente por expedición de título.

f) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) No haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la libertad e indemnidad sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluida la pornografía, con independencia de la edad de la víctima.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato/nombramiento, excepto el apartado f) que surtirá efectos en el momento de la formalización del citado contrato/nombramiento. El requisito que figura en el apartado g) deberá mantenerse durante la vigencia del contrato para aquellos opositores/as que resultaran contratados.

Para ser admitido en esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos a), b), c), d), e), g) exigidos en la base segunda y se compromete a reunir el requisito f) en el momento de la formalización del contrato/nombramiento.

3.- SOLICITUDES

Las solicitudes, que se presentarán según Anexo III, para la incorporación a la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Presidente del I.M.B.S, y se presentarán en las Oficinas del I.M.B.S situadas en C/ Juan Miró s/n de Palma del Río, **de lunes a viernes y de 10,30 a 12,30 horas**, o por cualquiera de las formas establecidas 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ días desde la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Palma del Río.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo anteriormente aludido, a excepción del Registro General de este Instituto, éstos deberán enviar al I.M.B.S. Mediante correo electrónico al e-mail: informacion.css@palmadelrio.es, dentro del plazo habilitado al efecto, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

Las solicitudes se presentarán en el impreso facilitado por el I.M.B.S. y que figura como Anexo III de estas Bases, en la que manifestarán que reúnen todos los requisitos establecidos en la Base dos, junto con:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido para cada categoría, según el Anexo I. En el caso encontrarse a la espera del mismo, se acreditará mediante el copia compulsada del certificado supletorio provisional emitido por el organismo correspondiente, o en su defecto mediante fotocopia compulsada de la documentación que acredite haber solicitado el mismo, tener superado los requisitos académicos y abono de la tasa correspondiente por expedición de título. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la





correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior y Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero. En el caso de presentar titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia o aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Fotocopia compulsada del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales.

d) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

En el caso que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos, ésta no se recibiera en tiempo, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud sin perjuicio de que posteriormente una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

La documentación presentada, deberá unirse a la solicitud ordenada conforme a los apartados anteriores. No presentar junto con la solicitud (ANEXO III), la documentación exigida en los apartados a), b), y c), es causa de exclusión. No presentar junto con la solicitud el resto de documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, no es causa de exclusión pero no serán valorados documentos justificativos de méritos presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ni aquellos otros que no se encuentren compulsados en todas sus páginas, ni acreditados debidamente conforme se estipula en esta convocatoria. Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se cita la exigencia de los méritos en el baremo de la convocatoria.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la Bolsa, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

4.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del I.M.B.S. dictará Resolución declarando la aprobación provisional de la lista de admitidos/as así como los excluidos/as, comunicando las causas y estableciendo un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para la subsanación de defectos. Su publicación se hará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Palma del Río.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad, que establece el artículo 55.2.f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se pasará a declarar directamente la lista definitiva de admitidos.

Examinadas las reclamaciones, la Presidencia dictará Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que estará expuesta en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Palma del Río, se indicará lista completa de





aspirantes admitidos/as y excluidos/as, junto a la autobaremación provisional presentada por los aspirantes y se determinará la fecha y el lugar de celebración de las pruebas, así como los/as miembros del Tribunal de Selección.

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

De conformidad con el art. 60 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Tribunal de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual al exigido a las plazas convocadas, estará integrado por Presidente/a y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario/a, Titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 RDLeg 5/2015.

El tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de la Presidencia y el Secretario/a, titulares o suplentes indistintamente, y al menos la mitad de sus vocales, titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las resoluciones del Tribunal de Selección vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto los art. 106 y ss. de la Ley 39/2015.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de Colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios así como de soporte administrativo.

6.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El Sistema de Selección constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso. La puntuación máxima que se podrá alcanzar en él es de 100 puntos.

FASE OPOSICIÓN

Se valorará sobre 60 puntos, como máximo.

La fase oposición constara de una sola prueba teórica, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de





preguntas durante un tiempo máximo de 90 minutos y que versará sobre el temario, que figura en el ANEXO II y contendrá 40 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas.

Cada pregunta acertada se valora con 1,5 puntos. Las preguntas erróneas restan 0,5 y las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan.

El tribunal añadirá 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones, que en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El cuestionario se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo y formar parte de la bolsa de empleo.

No obstante, en el supuesto de que el número de aspirantes que pase a formar parte de dicha bolsa sea inferior a 15, el Tribunal podrá reducir de forma facultativa la puntuación mínima necesaria para formar parte de la bolsa hasta obtener una bolsa integrada como máximo por 15 aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a la prueba provistos de DNI o en su defecto del Pasaporte, Carné de Conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "ñ", conforme a lo previsto en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE nº 91, de 14 de abril de 2018.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O" y así sucesivamente.

El tribunal de Selección publicará en la web del Ayuntamiento de Palma del Río, en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba, la plantilla correctora de la prueba con respuestas alternativas.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública junto con la relación provisional por orden de puntuación total, de aspirantes que han superado el proceso selectivo, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en la publicación.

FASE DE CONCURSO

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud, ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No serán valorados documentos justificativos de méritos presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ni aquellos otros que no se encuentren compulsados en todas sus páginas, ni acreditados debidamente conforme se estipula en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en la fase de Concurso será de 40 puntos, que será valorada exclusivamente a los que hubieran aprobado la Fase de Oposición.

El sistema de autobaremación se ajustará a las siguientes normas:

1. Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el Anexo III correspondiente.





2. El Tribunal de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada. En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

A.- Experiencia profesional: Hasta un máximo de 20 puntos.

1. Por cada mes completo en servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas en la Categoría por la que se opta: 0,25 puntos
2. Por cada mes completo en servicios prestados en empresas privadas en la Categoría por la que se opta: 0,10 puntos

No se computarán como servicios prestados a efectos de puntuación los contratos en prácticas, los becarios y los colaboradores sociales.

Se computarán sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes.

Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública, computándose en caso de coincidir, el trabajado en la Administración pública.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional, en el ámbito de la Administración Pública o empresa privada se justificará obligatoriamente aportando los siguientes documentos:

- Régimen General:
 - Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o nombramiento, donde se acredite claramente que la experiencia es en el puesto a ofertar.
 - El Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha del procedimiento de selección.
- Régimen Especial de Autónomos o el que reglamentariamente le corresponda:
 - Fotocopia compulsada del Alta en el Régimen Especial de Autónomos donde habrá de figurar el epígrafe en el que el aspirante está o ha estado inscrito.
 - El Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha del procedimiento de selección.

B- Formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 15 puntos.

Por asistencia como alumno/a a cursos, seminarios, congresos o jornadas, relacionadas directamente con las actividades a desarrollar en la categoría por la que se opta a la bolsa de trabajo, que hayan sido impartidos u homologados por Instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores:

- 1.- Entre 15 y 30 horas de formación: 0,05 puntos.
- 2.- Entre 31 y 50 horas de formación: 0,10 puntos.





- 3.- Entre 51 y 70 horas de formación: 0,20 puntos.
- 4.- Entre 71 y 100 horas de formación: 0,30 puntos.
- 5.- Entre 101 y 200 horas de formación: 0,50 puntos.
- 6.- Más de 200 horas: 1 punto.

Para acreditar la asistencia a cursos como alumno/a, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste como mínimo la denominación del curso y número de horas de duración. Un crédito se valorará como 25 horas, en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

C- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada ejercicio de oposición aprobado en cualquiera de las Administraciones Públicas para el acceso a la misma categoría por la que se opta: 1 punto por cada ejercicio aprobado, no pudiéndose computar más que una prueba de cada convocatoria.

La valoración de méritos se acreditará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo. No se valorará ningún mérito que no haya sido presentado con la solicitud de participación en el proceso, compulsado en todas sus páginas o debidamente acreditado según lo establecido en estas bases.

7.- CALIFICACIÓN y ORDEN FINAL.

La calificación final del procedimiento vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en:

- a) Fase Oposición.
- b) Puntuación obtenida en fase de Concurso en el apartado de experiencia profesional en la administración pública.
- c) Puntuación obtenida en fase de Concurso en el apartado de experiencia profesional en la administración privada.
- d) Puntuación obtenida en la fase de Concurso en el apartado de formación y perfeccionamiento.
- e) Puntuación obtenida en la fase de Concurso en el apartado otros méritos.
- f) En caso de que el empate persista, se decidirá según el orden alfabético establecido para la actuación de los aspirantes en las pruebas, conforme a lo previsto en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE nº 91, de fecha 14 de abril de 2018.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección hará publico la relación provisional de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación total, con indicación de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso por los aspirantes, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Il. Ayto. de Palma del Río.





Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, el Tribunal de Selección, una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de Resolución al Presidente del IMBS de aprobación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación total. Recibida la propuesta, el Presidente del IMBS dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la página web del Ilte. Ayto. de Ayuntamiento de Palma del Río.

8.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

La bolsa se constituirá por Resolución de la Presidencia de conformidad con la propuesta de resolución del Tribunal de Selección, dejando sin efecto la Bolsa aprobada por Decreto numero 31/2012, de 22 de Marzo de 2012, así como cualquier otra Bolsa de Trabajo para dichas categorías habidas en el I.M.B.S.

El orden de prelación de las personas integradas en la bolsa será el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, de mayor a menor.

Siempre que surja la necesidad de recurrir a la Bolsa de empleo para la cobertura de necesidades de carácter temporal en el I.M.B.S., se llamará a los integrantes de la misma atendiendo al orden de prelación de la bolsa.

En cuanto al proceso de asignación de puestos y al funcionamiento de la presente Bolsa, se estará a las siguientes normas:

a) Una vez conocida la necesidad surgida se determinará el tipo de contrato / nombramiento a realizar, que será el que corresponda con arreglo a la legislación vigente. La oferta de empleo a las personas que se encuentren en la Bolsa de Empleo se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de la misma. Se comenzará a ofertar desde el principio de la lista, a aquellos candidatos que a la fecha del llamamiento se encuentren en situación de disponibilidad y no mantengan relación laboral alguna con el I.M.B.S.

b) El llamamiento se realizará telefónicamente, a los números de teléfono señalados por los miembros de la Bolsa, siendo deber de los mismos mantener actualizados sus datos personales. En caso de no poder contactar de forma telefónica, se le notificará al domicilio aportado para que en el plazo de 48 horas contadas a partir de la recepción, se persone en las dependencias indicadas.

c) Las incidencias que se produzcan en el llamamiento serán anotadas en el historial de la persona, que servirá de medio de prueba de la gestión realizada.

d) El interesado tendrá un plazo desde que se practique el llamamiento de 48 horas para aceptar o renunciar la oferta alegando los motivos oportunos. La renuncia deberá realizarla por escrito utilizándose el modelo de renuncia que figurará a disposición de los interesados en las Oficinas del I.M.B.S. Asimismo, en el caso de aceptación de la oferta de trabajo el solicitante deberá aportar la siguiente documentación, en el plazo máximo de dos días hábiles:

- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- Fotocopia datos bancarios.





- Así como los restantes documentos acreditativos de que el aspirante cumple las condiciones que se exigen en las presentes bases de selección, siempre que estos no obren ya en poder de la Administración.

e) Practicado el llamamiento si el candidato no se persona y/o no realiza ningún tipo de manifestación (aceptación o rechazo de la oferta) en el plazo habilitado al efecto, se entenderá que rechaza la oferta de empleo y se pasará a llamar al siguiente de la lista, pasando el candidato a situación de indisponibilidad.

f) Exclusión de la bolsa: Serán causas de exclusión definitiva de las Bolsas de Empleo:

1) Rechazar una oferta de empleo sin alegar los motivos o alegando cualquier causa o impedimento distinto a:

- Los contemplados como causa de indisponibilidad en estas bases.
- Fallecimiento de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, con el límite temporal de hasta 5 días.
- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción en el citado Registro.

2) Renunciar a un contrato en vigor por cualquier causa o impedimento distinto a los contemplados como causa de indisponibilidad en estas bases.

3) La solicitud por parte del interesado.

g) Indisponibilidad: La situación de indisponibilidad implica la no realización de ofertas de empleo a quien se encuentre en esta situación, durante todo el tiempo de permanencia en la misma. Será causa de indisponibilidad:

1) Rechazar una oferta de empleo por encontrarse realizando cualquier actividad laboral por cuenta propia o ajena, para cualquier administración pública o empresa pública o privada.

En este supuesto, la disponibilidad se recuperará mediante la aportación de Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social, acreditativo de la realización de la actividad laboral durante todo el período de indisponibilidad, que habrá de presentarse en el plazo de los quince días naturales siguientes a la extinción de la actividad laboral que la originó.

2) Rechazar una oferta de empleo por encontrarse en situación de baja médica por enfermedad, descanso maternal o similar.

En este supuesto, la disponibilidad se recuperará presentando la fotocopia compulsada del alta médica o documento acreditativo correspondiente.

3) Renunciar a un contrato en vigor con el I.M.B.S., para prestar servicios por cuenta propia o ajena en otra empresa.

La disponibilidad se recupera de la forma prevista en el apartado 1) anterior.

4) Ante la notificación de una oferta de empleo, no personarse ni realizar ningún tipo de manifestación (aceptación o renuncia), en el plazo indicado.

La disponibilidad se recupera manifestando por escrito su interés para futuras ofertas.





5) Rechazar una oferta de empleo por encontrarse en situación de excedencia por cuidado de familiares previstos en la normativa vigente o en situación de privación de libertad.

La disponibilidad se recupera presentando fotocopia del documento que acredite el fin de la situación.

6) Mantener alguna relación laboral con el I.M.B.S.

La disponibilidad se recupera una vez finalizada la relación laboral, siempre y cuando la baja no haya sido cursada a petición del interesado.

9.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa de aplicación vendrá constituida por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa de desarrollo, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; en el RD 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, por los preceptos básicos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública, así como el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y demás legislación laboral vigente.

Firmado electrónicamente

C/ Juan Miró s/n- 14700 Palma del Río (Córdoba)- Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

11

Código seguro de verificación (CSV):

F511 0800 47DE FAB1 14B3



F511080047DEFAB114B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Instituto Municipal de Bienestar Social NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 3/12/2018



A N E X O I

PUESTOS PARA LOS QUE SE CONVOCA BOLSA DE TRABAJO

Categorías y Títulos o Requisitos específicos exigidos:

CATEGORÍAS	TÍTULOS O REQUISITOS ESPECÍFICOS EXIGIDOS
PSICÓLOGO/A (Grupo A1)	Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: - Licenciado/a en Psicología - Grado en Psicología
TRABAJADOR/A SOCIAL (Grupo A2)	Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: - Diplomado/a en Trabajo Social - Grado en Trabajo Social
EDUCADOR/A SOCIAL (Grupo A2)	Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: - Diplomado/a en Educación Social - Grado en Educación Social o contar con la Habilitación Profesional, conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Andalucía.
ADMINISTRATIVO/A (Grupo C1)	Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: - Bachiller o equivalente. - FP/II/ Grado Superior o equivalente de la Familia Profesional Administración y Gestión.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (Grupo C2)	Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: - ESO o equivalente. - FPI / Grado Medio o equivalente de la Familia Profesional Administración y Gestión.

C/ Juan Miró s/n- 14700 Palma del Río (Córdoba)- Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

12

Código seguro de verificación (CSV):

F511 0800 47DE FAB1 14B3



F511080047DEFAB114B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Instituto Municipal de Bienestar Social NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 3/12/2018



ANEXO II

TEMARIO PARA LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO/A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 5. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 6. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. Estatutos del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río. Naturaleza, Domicilio y Objetivo. Órganos de Gobierno. Órganos de Administración. Régimen Económico. Régimen Jurídico. Del personal.

Tema 8. Primera infancia: inteligencia motora, desarrollo afectivo y social. Adquisiciones básicas. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Orientación a los padres. Pautas para la formación de los maestros y cuidadores.

Tema 9. La niñez intermedia: desarrollo cognitivo, afectivo-emocional y social. Desarrollo de la personalidad. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Orientación a padres. Pautas para la formación de los maestros. La coeducación. La violencia y la afectividad en la cultura escolar.

Tema 10. Pubertad y Adolescencia. Cambios anatomofisiológicos. Desarrollo cognitivo y moral. Personalidad adolescente. Patrones de conducta individual y social. Desarrollo del aprendizaje social. Influencia del grupo de iguales. Desarrollo de la sexualidad. Habilidades sociales y autocontrol.

Tema 11. El programa de salud mental en Andalucía. Acogida y ordenación de la demanda. Atención integral al paciente psicótico. La atención infanto-juvenil.

Tema 12. Drogas y adicciones: concepto, clasificación. Antecedentes, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Regulación sobre prevención y asistencia en materia de drogas y normas de desarrollo.

Tema 13. El abordaje de las drogodependencias y adicciones. Programas terapéuticos. La red de recursos asistenciales: tipología, objetivos, programas y recursos de reinserción sociolaboral de personas con problemas de drogodependencias y adicciones. Itinerarios personalizados de incorporación social.

Tema 14. Trastornos psicológicos y alteraciones mentales: trastornos mentales graves, trastornos diagnosticados en la infancia y adolescencia. Trastornos de ansiedad. Discapacidad. Problemas psicológicos asociados al estrés.

Tema 15. Regulación sobre la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. El Sistema para la Autonomía y la Atención de la Dependencia: prestaciones y servicios; valoración de la dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema. Intervención del psicólogo.

Tema 16. La Mediación Familiar e Intergeneracional en Andalucía. Normativa reguladora. Métodos de resolución de conflictos. Intervención del psicólogo.

Tema 17. Normativa en materia de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura, competencias, gestión y participación.





Tema 18. Planes y programas de Servicios Sociales en Andalucía: Objetivos, seguimiento y evaluación de los planes y programas. Planes integrales.

Tema 19. La evaluación sistemática de programas, aspectos metodológicos de la evaluación. Propósitos evaluativos: objetivos, perfeccionamiento y centrados en el cliente.

Tema 20. Servicios sociales comunitarios: concepto, bases normativas, prestaciones y servicios, territorialización, implantación y desarrollo en Andalucía. Sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.

Tema 21. Las personas con discapacidad: descripción y clasificación. Valoración de la minusvalía y la discapacidad. Servicios y prestaciones para las personas con discapacidad. Regulación en materia de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía.

Tema 22. Regulación sobre atención y protección a las personas mayores en Andalucía. Programas, servicios y prestaciones en Andalucía. Red de centros de atención a personas mayores. El voluntariado social en este ámbito.

Tema 23. Violencia y malos tratos hacia las mujeres: definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos. Entorno familiar. Características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La violencia sexual.

Tema 24. El maltrato y la desprotección infantil. Marco jurídico. Tipología de situaciones de desprotección infantil. Explicaciones etiológicas y factores de riesgo de las situaciones de desprotección infantil. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía.

Tema 25. Los abusos sexuales en la infancia. Prevención, detección y tratamiento. Los Programas de atención a menores víctimas de abusos sexuales. Papel de la psicología.

Tema 26. Detección, investigación y evaluación de situaciones de riesgo y desamparo infantil. La intervención familiar en casos de desprotección infantil. La prevención. El papel del psicólogo en los equipos de investigación y prevención de situaciones de desprotección.

Tema 27. Características psicosociales de los jóvenes delincuentes y de los menores delincuentes. Tipología de delitos. Modelos explicativos de la delincuencia juvenil y modelos de intervención socioeducativa. Situación en Andalucía.

Tema 28. Regulación sobre la responsabilidad penal de los menores. Los menores infractores: intervención del psicólogo en el equipo técnico. El informe técnico. El proyecto de centro y el proyecto de atención individualizado.

Tema 29. Inmigración y emigración: análisis de la situación y repercusiones en Andalucía. Plan integral para la inmigración en Andalucía. Cooperación al desarrollo y voluntariado social en este ámbito.

Tema 30. Intervención en crisis y emergencias. Delimitación conceptual y tipología de emergencias. Tipos de afectados. Reacciones ante los eventos traumáticos. Primeros auxilios psicológicos. La comunicación en emergencias: comunicación de malas noticias. El duelo. Atención al interviniente: el estrés traumático secundario. Intervención estratégica: asesoramiento y organización de escenarios.

TEMARIO PARA LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el





procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 5. Estatutos del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río. Naturaleza, Domicilio y Objetivo. Órganos de Gobierno. Órganos de Administración. Régimen Económico. Régimen Jurídico. Del personal.

Tema 6. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.

Tema 7. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma. Marco Jurídico y Planificación regional. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Competencias y Funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales. La Comisión Delegada para la Igualdad, el Bienestar y la Inmigración.

Tema 8. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Nuevas Competencias Municipales. Situación actual. Personas en situación de riesgo. Delegación de competencias en Servicios Sociales.

Tema 9. Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos Profesionales. Profesional de Referencia. Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipos Profesionales. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.

Tema 10. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales, Proyectos de intervención.

Tema 11. Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social. Observación, Visita Domiciliaria y Entrevista. Ficha Social, Historia Social y el Informe Social. Gestión de las Emociones en la aplicación de las Técnicas e Instrumentos.

Tema 12. La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 13. Política Social Europea. Estrategia europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea.

Tema 14. Sistema Nacional de Salud: Organización y Prestaciones. Competencias de las Administraciones Públicas en materia sanitaria. Plan Andaluz de Salud. Ley de Salud Pública de Andalucía: Políticas de protección y promoción de la Salud.

Tema 15. El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Desarrollo de sistemas de atención para la dependencia en Europa. Situación actual en España y Andalucía. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de oferta de servicios. Financiación de la dependencia.

Tema 16. Voluntariado y acción social no gubernamental (I). Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado. Papel del trabajador/a social en la Iniciativa Social y el Voluntariado.

Tema 17. La exclusión social (I). Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: Características generales. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión.

Tema 18. La exclusión social (II). Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación Estatal. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la pobreza.

Tema 19. La familia (I). Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación familiar.

Tema 20. Infancia y Familias. Legislación Estatal y Autonómica. Derechos y Deberes de los menores. Menores en conflicto social.

Tema 21. Infancia y Adolescencia (I). Competencias en el Ámbito Local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 22. Mujer. Servicio de Información. Detección, Atención y acompañamiento de la mujer víctima de violencia de género. Instituto Andaluz de la Mujer: recursos. Mujeres, menores de edad, víctimas de violencia de género. Coeducación.





Tema 23. Normativa sobre igualdad. Igualdad de género, conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas.

Tema 24. Personas mayores (II). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Nuevos retos ante la longevidad creciente.

Tema 25. Personas con discapacidad (I). Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

TEMARIO PARA LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A SOCIAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 5. Estatutos del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río. Naturaleza, Domicilio y Objetivo. Órganos de Gobierno. Órganos de Administración. Régimen Económico. Régimen Jurídico. Del personal.

Tema 6. La programación educativa. Los objetivos en educación: Planteamientos generales. Programación por objetivos. Los contenidos: su tipología. La metodología. La evaluación educativa.

Tema 7. Técnicas de modificación de conducta. Fundamentación teórica. Procedimiento de puesta en funcionamiento de programas de modificación de conducta.

Tema 8. La observación educativa. La observación como método evaluativo. Tipología de la observación.

Tema 9. El informe educativo. Diversos tipos de informe. Objetivos, método, resultados y conclusión.

Tema 10. La integración escolar en la educación especial: Adaptaciones curriculares. Legislación básica. Conceptualización del término de educación especial. Diseño curricular base y adaptaciones curriculares individuales. Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo. Real Decreto 696/1995, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

Tema 11. Desarrollo cognoscitivo y lingüístico en los niños/as. Principales teorías del desarrollo cognoscitivo. Etapas del desarrollo cognoscitivo.

Tema 12. Desarrollo emocional en los niños/as. Concepto de emoción. La expresión emocional en el bebé. El desarrollo de la comprensión emocional en la edad preescolar y escolar. Emociones y adolescencia.

Tema 13. La estimulación temprana. Funciones de la estimulación temprana. Áreas de intervención en la estimulación. La elaboración de los programas de estimulación temprana.

Tema 14. Las drogas. Legislación básica. Plan Andaluz sobre Drogas y adicciones (2002/2007). La prevención de la drogodependencia. Los centros provinciales de drogodependencias.

Tema 15. El niño/a infractor. Legislación básica. Características específicas de la población objeto de atención. El programa de intervención educativa en el centro. Medidas alternativas al internamiento.

Tema 16. El conflicto y la agresión. Teorías del conflicto y de la agresión. La socialización como factor importante en la adquisición de conductas agresivas.

Tema 17. Las habilidades sociales. La evaluación de las habilidades sociales. El entrenamiento en las habilidades.

Tema 18. La protección de menores: legislación básica. El maltrato infantil y el abuso sexual. Programas de información y prevención del abuso sexual.





Tema 19. La comunicación con el menor y otras técnicas educativas. Los elementos de la comunicación verbal. La crítica y la alabanza: Su uso educativo.

Tema 20. La dinámica de grupo. Concepto, características y clases de grupos. La comunicación y la participación en el grupo. El papel del animador y sus características. Las técnicas grupales.

Tema 21. La educación en valores. La pedagogía del valor. La igualdad y la tolerancia. Educación para la paz. La educación ambiental.

Tema 22. La educación afectiva y sexual. La psicoafectividad y la autoestima. Definición de educación sexual. Proyectos de educación sexual y afectiva.

Tema 23. La diversidad cultural: La población inmigrante no acompañada. Legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 24. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 25. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: Conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

TEMARIO PARA LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.

Tema 2. Organización territorial del Estado y Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.

Tema 3. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 4. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 5. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Abstención y recusación. Las especialidades del procedimiento administrativo.

Tema 6. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 7. Los contratos del Sector Público. Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo: tipificación de los contratos del sector público. Elementos objetivos de los contratos: objeto, duración, precio y cuantía. Elementos subjetivos de los contratos: las partes.

Tema 8. Normativa sobre igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 9. Estatutos del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río. Naturaleza, Domicilio y Objetivo. Órganos de Gobierno. Órganos de Administración. Régimen Económico. Régimen Jurídico. Del personal.

Tema 10: El régimen local español: Principios constitucionales y Regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La Autonomía local.

Tema 11: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.





Tema 12: Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la corporación.

Tema 13: El personal al servicio de las Entidades locales: concepto y Clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 14: El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El presupuesto por programas.

Tema 15: Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

Tema 16: Gestión de expedientes de contratación: preparación, adjudicación, modificación y extinción. Los gastos contractuales. Los reajustes de anualidades y las tramitaciones de emergencia.

Tema 17: Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

Tema 18: El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Centralización o descentralización del archivo. Normas de seguridad y acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

Tema 19: La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.

Tema 20: Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

TEMARIO PARA LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.

Tema 2. Organización territorial del Estado la Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.

Tema 3. El Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento. El acto administrativo. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

Tema 4. El procedimiento administrativo común: Los principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos de los interesados en el procedimiento.

Tema 5. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 6. Estatutos del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río. Naturaleza, Domicilio y Objetivo. Órganos de Gobierno. Órganos de Administración. Régimen Económico. Régimen Jurídico. Del personal.

Tema 7: El régimen local español: Principios constitucionales y Regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La Autonomía local.

Tema 8: Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la corporación.

Tema 9. La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público.

Tema 10. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Centralización o descentralización del archivo. Normas de seguridad y acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

Tema 11. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los





archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.

Tema 12. La calidad. Concepto de calidad. Calidad del servicio y calidad percibida por el cliente. Medición de la calidad y costes de la no calidad. Evaluación de la calidad de los servicios. Definición y finalidad. Modalidades de evaluación. Las Cartas de Servicios. Definición. Estructura y contenido. Elaboración, aprobación, publicación, divulgación y actualización. Seguimiento y suspensión. Competencias en materia de calidad.

Tema 13. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: Conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática. Los Sistemas Operativos: especial referencia a Windows y Guadalinex. Trabajo en el entorno gráfico. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

Tema 14. Sistemas Ofimáticos. Procesadores de Texto: Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

Tema 15. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento.

C/ Juan Miró s/n- 14700 Palma del Río (Córdoba)- Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

19

Código seguro de verificación (CSV):

F511 0800 47DE FAB1 14B3



F511080047DEFAB114B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Instituto Municipal de Bienestar Social NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 3/12/2018



A N E X O III INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL · PALMA DEL RÍO BOLSA DE EMPLEO – MODELO DE SOLICITUD

CATEGORIA A LA QUE OPTA:		
<u>DATOS PERSONALES</u>		
Nombre y Apellidos:		
Domicilio:		
Ciudad:	Provincia:	C.P.:
D.N.I.:	F. Nacimiento:	
Teléfono de contacto:		
E-mail:		
<u>DATOS PROFESIONALES</u>		
Titulación Académica:		
Otros datos a destacar:		

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la Convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo, para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal del I.M.B.S. de Palma del Río, y se compromete a reunir el requisito f) de la base segunda en el momento de la formalización del contrato/nombramiento.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del DNI en vigor.
- Fotocopia compulsada Título académico exigido para la categoría a la que se opta.
- Fotocopia compulsada del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Fotocopia compulsada de la documentación Acreditativa de los Méritos Alegados.





**MÉRITOS PARA EL CONCURSO PROFESIONAL
AUTOBAREMACIÓN**

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

1. Por cada mes completo en servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas		
Administración Pública	Meses	Puntos
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
	Total Puntos	

2. Por cada mes completo en servicios prestados en Empresas Privadas		
Empresa Privada	Meses	Puntos
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
	Total Puntos	

Total Experiencia Profesional (Máximo 20 puntos): _____

Código seguro de verificación (CSV):
F511 0800 47DE FAB1 14B3



F511080047DEFAB114B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Instituto Municipal de Bienestar Social NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 3/12/2018



B) VALORACIÓN POR FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Denominación Acción Formativa	Horas	Puntos
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
Total Puntos(máximo 15 puntos)		

C) OTROS MÉRITOS:

Denominación Administración Pública	Convocatoria de Empleo	Puntos
•		
•		
•		
•		
•		
Total Puntos(máximo 5 puntos)		

Total puntos (A+B+C) FASE CONCURSO: _____
En Palma del Río a _____ de _____ de 2018

Fdo. _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DE PALMA DEL RIO
(CORDOBA)

C/ Juan Miró s/n- 14700 Palma del Río (Córdoba)- Telf. 957 649023 Fax 957 643 335
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

F511 0800 47DE FAB1 14B3



F511080047DEFAB114B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Instituto Municipal de Bienestar Social NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 3/12/2018